	REGLAMENTO PARA EL SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS"	CÓDIGO: REG-GDN-SOR-001-2022
		VERSIÓN: 1.0

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario que rige a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan Intermediación Financiera, menciona que el Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa en concordancia con el Artículo 34 literales 3 y 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria.

Que el Estatuto Social de la Cooperativa, en su artículo 22 literales 3 y 5 faculta la aprobación de políticas institucionales y metodologías de trabajo y de reglamentos de administración y organización internos no asignados a la asamblea general de representantes.

En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS"**

Art. 1. AMBITO DE APLICACIÓN. - El presente Reglamento será de obligatoria aplicación para el Sorteo denominado "LA CASA DE TUS SUEÑOS" en el cual participarán los socios y socias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Fernando Daquilema" Ltda., denominada en adelante como la "Cooperativa" que incrementen sus aportes en certificados de aportación. Cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente.

Art. 2. – VIGENCIA Y FECHA DEL SORTEO. – La promoción del Sorteo se lo realizará en una sola etapa desde el 12 de febrero del 2022 al 23 de diciembre del 2022; en cuanto a la fecha del sorteo, se lo realizará el 24 de diciembre del 2022 a las 19H00, en las instalaciones de la Agencia Matriz de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Fernando Daquilema" Ltda., en la ciudad de Riobamba. Dirección Veloz 24-16 entre Larrea y España.


Art. 3. – DE LAS ZONAS. - La clasificación de las diferentes zonas para la participación al sorteo es:

- Zona 1: Pichincha, Santo Domingo, Cotopaxi, Tungurahua
- Zona 2: Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay
- Zona 3: Guayas, El Oro, Santa Elena

Art. 4. – DEL PREMIO A ENTREGAR. - La Cooperativa sorteará:

- 1 CASA EN LA ZONA 1 – QUITO
- 1 CASA EN LA ZONA 2 – RIOBAMBA
- 1 CASA EN LA ZONA 3 - GUAYAQUIL



	REGLAMENTO PARA EL SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS"	CÓDIGO: REG-GDN-SOR-001-2022
		VERSIÓN: 1.0

Art. 5. – DE LA ENTREGA DE BOLETOS. – Los boletos entrarán en vigor a partir del lanzamiento de la promoción, es decir el 12 de febrero del 2022 hasta el 23 de diciembre del 2022 hasta las 19H00 en todas las Agencias de la Cooperativa.

Art. 6. - El boleto es único, personal e intransferible.

Art. 7. - En caso de pérdida, robo o hurto del boleto (que resulte ganador), la Cooperativa no se responsabilizará por este hecho sin que el beneficiario de este pueda reclamar la entrega del premio sorteado.

Art. 8. - La Cooperativa cuenta con un software de control y entrega de boletos, el mismo que llevará el control numérico de los boletos entregados a sus socios y garantizará la integridad de la información.

Art. 9. - En caso de destrucción total o parcial del boleto que comprometa la integridad del este, no tendrá validez legal; y, por tal hecho la Cooperativa no atenderá reclamo alguno, sin que el socio pueda reclamar la entrega del premio sorteado.

Art. 10. - El boleto será el único documento válido para poder reclamar el premio del Sorteo previa verificación de los datos del ganador en el sistema de la Cooperativa y la presentación de sus documentos personales.

Art. 11. – La entrega de boletos que se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Certificados de aportación

- Dos (2) boletos por cada USD. \$. 50,00 dólares de incremento.
- Cinco (5) boletos por cada USD. \$. 100,00 dólares de incremento.
- Ningún socio podrá acceder a más de cinco (5) boletos.

Art. 12. – DEL VALOR DEL PREMIO A ENTREGAR. - El valor de los premios, características y gastos inherentes al sorteo constarán en el proyecto del sorteo desarrollado y presentado por la Unidad de Negocios para su aprobación por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

Art. 13. – DESIGNACIÓN DE GANADORES. - El sistema de designación de ganadores de los premios se lo realizará de la siguiente manera: Para el premio CASA habrá seis (6) boletos anulados, siendo el boleto número siete (7) el ganador del premio sorteado.

Art. 14. – DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA. - La responsabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Fernando Daquilema" Ltda., en el Sorteo, finaliza con la entrega del premio al correspondiente ganador.

Art. 15. – La Cooperativa se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios sorteados.

Art. 16. – En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la Cooperativa se reserva el derecho de declarar sin efecto la fecha del sorteo y posponer la misma previa autorización de la autoridad competente.


Art. 17. – Si el socio ganador no reclama el premio hasta treinta días calendario posteriores al sorteo, este será puesto por el promotor a órdenes de la primera Autoridad de Policía de la Provincia en la localidad donde se lleve a cabo el sorteo. Dicha autoridad remitirá inmediatamente al Ministerio del Gobierno, quien, transcurridos seis meses calendario a contarse desde la fecha en que se realizó o debió llevarse a cabo el sorteo, los entregará al INNFA actual Instituto de la Niñez y la Familia, de conformidad con lo previsto en el literal d) del Art. 2 de la Ley de Creación y Fondos para el Desarrollo de la Infancia.

Art. 18. – DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO GANADOR DEL PREMIO. - Todos los gastos relacionados con los impuestos de ley y tasas notariales que se generen por el traspaso de dominio y demás actos que requieran del premio sorteado (casa) serán asumidos por el socio ganador.

Art. 19. – El socio titular del boleto acepta las condiciones constantes en el presente reglamento para el Sorteo "LA CASA DE TUS SUEÑOS".

Art. 20. – RESTRICCIONES. - No podrán participar del Sorteo: Directivos, Representantes de Socios en Asambleas, Gerente, Empleados, y Colaboradores en prestación de servicios de la Cooperativa, sus conyugues e hijos/as.

Art. 21. – Si por cualquier causa, se efectúan retiros de los aportes en certificados de aportación (retiro voluntario, fallecimiento y/o exclusión de socios), se procederá a la recepción y anulación del boleto que le hubiere sido entregado.

	REGLAMENTO PARA EL SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS"	CÓDIGO: REG-GDN-SOR-001-2022
		VERSIÓN: 1.0

Art. 22. – CONSTANCIA. - Para el sorteo se contará con la presencia de un Notario Público de la localidad, de ser necesario se contará con delegados en el resto de las provincias cuando aplique en atención a las disposiciones o requerimientos públicos respectivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:


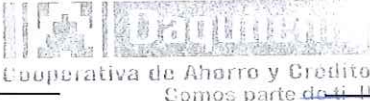

El presente REGLAMENTO DE SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS" VERSIÓN: 1.0 se derogará automáticamente una vez finalizado y entregado todos los premios con las formalidades respectivas a los socios ganadores.

DISPOCISIÓN GENERAL:

PRIMERA:

El presente REGLAMENTO DE SORTEO "LA CASA DE TUS SUEÑOS" VERSIÓN: 1.0 fue conocido y aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de febrero del 2022 mediante Acta N° 05-CA-CFD-2022 disponiéndose su aplicación.

Para constancia de lo actuado firman y certifican:

 Ps. Pedro Valdez PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA	 Ing. Humberto Cela SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
---	--	---